



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 237

San Isidro, 03 AGO. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum N° 1044-2016-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, los artículos 16°, literal f), y 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, indican que son causales de extinción del contrato de trabajo, entre otras, la jubilación, así como, que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, el señor **ANGEL CCAMA CONDORI**, obrero permanente de la Municipalidad de San Isidro, cumple setenta (70) años de edad el 03 de agosto de 2016, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, en este contexto, corresponde formalizar la conclusión de la relación laboral sostenida con el mencionado servidor;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0375-2016-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, desde el 04 de agosto de 2016, la relación laboral entre el servidor obrero, señor **ANGEL CCAMA CONDORI**, y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al señor **ANGEL CCAMA CONDORI**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

